

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre dos (2) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso de Pertenencia No. 2018-00136-00

Demandante. EDUARDO JOSUE AVILA FIGUEROA Y OTRA.

Demandados. ELSY HEISEL AUSTIN SANCHEZ Y OTROS.

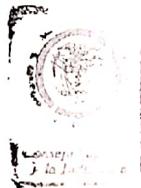
Visto el informe anterior, y ante la incapacidad medica que presenta el DR. LUIS ALBERTO CASALLAS GARZON; quien Representa la parte demandada dentro del proceso de la referencia; la que va hasta el dos de septiembre del año en curso; el despacho acepta la justificación dado que se presentó con anterioridad a la audiencia (Art. 372 num. 3.inciso 2º del C.G.P), advirtiendo que no podrá haber otro aplazamiento; En consecuencia se procede a señalar como nueva fecha el día 30, a la hora de las 9 Am, del mes de Septiembre, del año en curso; para realizar la diligencia de Inspección Judicial y demás diligencias previstas en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Comuníquesele a las partes, previa las advertencias de ley. Igualmente al perito designado en auto de fecha Julio nueve (9) del año 2020. Désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Poder Judicial
Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima - Cundinamarca

117 03 SEP 2021